

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2021-00538-00

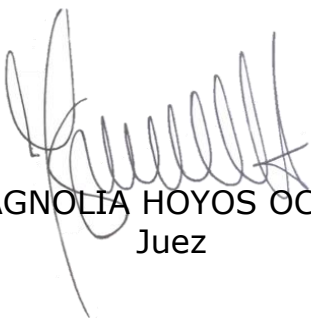
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por SULMA del SOCORRO SOTO CASTRILLÓN contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a la entidad accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que ejerza su derecho de defensa y se le requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presente informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue al trámite toda la documentación que considere pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se tiene a los abogados Olga Lucía Naizir García y José Ramiro Orjuela Aguilar en calidad de principal y suplente respectivamente, como apoderados de la accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez